NOTA A DESPACHO:

El Bordo – Cauca. Seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, para proferir auto que apruebe u ordene rehacer la liquidación de costas realizada por el suscrito secretario del Juzgado. Sírvase proveer.

El Secretario,

DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo- Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Con fundamento en el Numeral 1 del Art. 366 del C.G.P., el suscrito secretario de este despacho judicial, procede a realizar la respectiva **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenadas en el numeral 4 de la parte resolutiva del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	..... $	417.600
TOTAL COSTAS	..... $	417.600

Son: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.**

Paso la misma a despacho de la señora Juez, para que decida si la aprueba u ordena rehacerla.

El Secretario,

DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo– Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Auto Interlocutorio N° 021

En atención a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por el secretario de este despacho judicial, encontrándose la misma ajustada a derecho conforme a los lineamientos del Art. 366 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:

Blanca Cecilia Casas Castillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37fea11366b18bfc116bbbfeee849a5a1de4878e7b9e7fbe14447bdbfc6a4e7**

Documento generado en 06/02/2025 04:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica